RESOLUCIÓN NO. 00073175
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **263-SAMC-CENACINGENIEROS-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

En uso de sus facultades legales, en especial las que considere la resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa Especializada y Contable de Ingenieros, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 5000 SMMLV, y de acuerdo con el Acta de Posesión 001 de 02 de enero de 2026.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS** está interesado en contratar la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

El presupuesto total asignado para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"** es hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.160.000.000,00), INCLUIDO IVA 19%** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 34426 del 15 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-INGENIEROS, de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales.

El presupuesto antes mencionado, se asignó para la vigencia 2026 distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRIAD	**$1.361.264.016,00**
TOTAL				**$ 1.361.264.016,00**

Que el Ministerio de **DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS**, como Unidad Ejecutora del Ejército Nacional, adelantó el proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

Que, el plazo de ejecución será por TRES (3) MESES partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista del proceso y la interventoría. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y acta de aprobación de pólizas y expedición del certificado de registró presupuestal. Para su ejecución se adelantarán las actividades necesarias para su perfeccionamiento conforme lo establece la entidad.

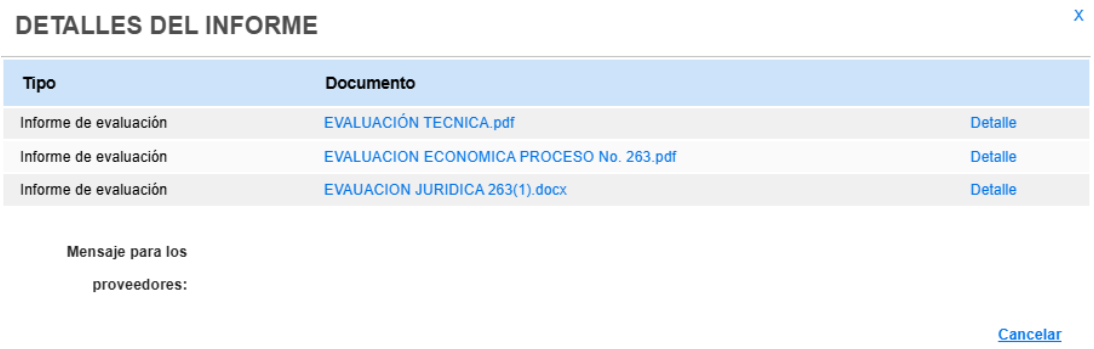
Que, el día **24 de julio de 2026** fueron publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso a convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones que complementa lo dispuesto en la plataforma publica de SECOP II.

Que, el día **04 de agosto de 2026** fueron publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se dio apertura al proceso mediante resolución 00064605 corriente y se publicó el pliego de condiciones definitivo que complementa lo dispuesto en la plataforma publica de SECOP II.

Que se expidió Adenda No. 1 el día **13 de agosto de 2026**, mediante la cual se modificó especificación técnica - camioneta de extinción de incendios de primera intervención No. JEMPP.CEDE10-BRIAD-ET-04123 / ING- 01, en lo relacionado con la CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN, en el sentido de retirar el requerimiento denominado "Sistema avanzado de asistencia a la conducción ADAS", de los pliegos definitivos del proceso No.263-SAMC-CENACINGENIEROS-2026, publicado en la plataforma SECOP II.

Que el pasado **14 de agosto de 2026** se presentaron **cuatro (4) ofertas**, las cuales, por su complejidad, deben ser analizadas con mayor tiempo que el establecido en el cronograma del proceso.

Que, atendido lo establecido en el cronograma del proceso, el día 14 de agosto de 2026, se surte la etapa de Publicación del informe de evaluación de las ofertas de la siguiente manera:



Que el día 18 de agosto de 2026 se expidió adenda No. 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, en el sentido de ampliar el plazo de publicación de las evaluaciones para el día 20 del mes corriente, teniendo en cuenta la complejidad y volumen de las ofertas.

Que, el informe de evaluación anteriormente mencionado arrojó el siguiente resultado:

No.	EMPRESA	ECONOMICA	TECNICA	JURIDICA
1	ALPECORP COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
2	EPIA S.A.S.	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	KPN COLOMBIA S.A.S.	REQUERIDO	RECHAZADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL PERIAUTOS SSLOG 2026 ING. CENAC	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que, se concedió hasta el día 26 de agosto de 2026 a las 7:00 pm para efectos de la subsanación jurídica requerida, allegando la documentación pertinente dentro del término de traslado, por lo cual, se dio paso a la reevaluación jurídica, técnica y económica que se encuentra debidamente publicada en la plataforma de SECOPII, para posteriormente realizar el consolidado, así:

No.	EMPRESA	SUBSANÓ ECONÓMICO	SUBSANÓ TÉCNICO	SUBSANÓ JURÍDICO
1	ALPECORP COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
2	EPIA S.A.S.	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO
3	KPN COLOMBIA S.A.S.	REQUERIDO	RECHAZADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL PERIAUTOS SSLOG 2026 ING. CENAC	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que, verificadas las subsanaciones de las empresas participantes, se tiene el siguiente consolidado:

No.	EMPRESA	ECONÓMICA	TÉCNICA	JURÍDICA	RESULTADO
1	ALPECORP COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

2	EPIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	KPN COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	UNIÓN TEMPORAL PERIAUTOS SSLOG 2026 ING. CENAC	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que, conforme con lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, **ÚNICAMENTE SE CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, económico, y financiero.

N.	OFERENTE	VALOR OFERTA	PONDERACION TECNICA ADICIONAL	PROTECCION A LA INDUSTRIA LEY 816	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES COLOMBIANAS	CALIFICACION TOTAL
1	ALPECORP COLOMBIA S.A.S.	1.114.000.000,00	0	0	0	0	0	0	**0**
2	EPIA S.A.S.	1.160.000.000,00	30	20	49,5	**99,5**	0.25	0,25	**100**
3	KPN COLOMBIA S.A.S.	1.176.256.340,00	0	0	0	0	0	0	**0**
4	UNIÓN TEMPORAL PERIAUTOS SSLOG 2026 ING. CENAC	1.120.250.000,00	0	0	0	0	0	0	**0**

Que, mediante adenda del **28 de agosto de 2026**, se suspendió el trámite de adjudicación para el 31 de agosto del año corriente, teniendo en cuenta la complejidad y volumen de las ofertas y el análisis de las subsanaciones presentadas por cada una de ellas.

Que, así las cosas, se tiene que la oferta en primer orden de elegibilidad es la presentada por el proponente **EPIA S.A.S.** identificada con NIT **830.096.621-7**, representada legalmente por el señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.144.970** de Ocaña, la cual obtiene un puntaje total de **100,00** puntos de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso.

Que, el valor total de la adjudicación es por la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.160.000.000,00), INCLUIDO IVA 19%**, ADJUDICACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS al Proponente **EPIA S.A.S.** identificada con NIT **830.096.621-7**, representada legalmente por el señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.144.970** de Ocaña, de acuerdo con los valores presentados, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO DE IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	**Camioneta de extinción de incendios de primera intervención Características: JEMPPCEDE10- BRIAD-ET04123/ ING-1**	UNIDAD	2	$487.394.957,98	$92.605.042,02	$580.000.000,00	$1.160.000.000,00

VALOR TOTAL		**$1.160.000.000,00**

Que, el Comité de Adquisiciones, avaló la recomendación de adjudicación a favor el proponente **EPIA S.A.S.** identificada con NIT **830.096.621-7**, representada legalmente por el señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.144.970** de Ocaña.

Que, el Ordenador del Gasto y Oficial de Contratación, **Teniente Coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, aceptó la recomendación, conforme consta en el Acta de Adjudicación respectiva.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **263-SAMC-CENACINGENIEROS-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"** a la empresa **EPIA S.A.S.** identificada con NIT **830.096.621-7**, representada legalmente por el señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.144.970** de Ocaña, por el valor total de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.160.000.000,00), INCLUIDO IVA 19%**, **ADJUDICACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS,** para la ejecución del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO DE IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	**Camioneta de extinción de incendios de primera intervención Características: JEMPPCEDE10- BRIAD-ET04123/ ING-1**	UNIDAD	2	$487.394.957,98	$92.605.042,02	$580.000.000,00	$1.160.000.000,00
VALOR ADJUDICADO							**$1.160.000.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$1.361.264.016,00**
SOBRANTE							**$201.264.016,00**

Nota 1: El presente proceso, se encuentra INCLUIDO IVA 19%

PARAGRAFO: Hacen parte integral del contrato que se suscriba los estudios previos, la invitación, la resolución de justificación con su complemento y la oferta adjudicada, documentos a los cuales se obliga íntegramente el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: se recomienda a la oficina de presupuesto de la CENAC INGENIEROS, liberar del presupuesto asignado en la vigencia 2026, la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 201.264.016,00),** del Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 35426 del 01 de junio de 2026, de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-01-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRIAD	**$1.361.264.016,00**	**$1.160.000.000,00**	**$201.264.016,00**
TOTALES				**$1.361.264.016,00**	**$1.160.000.000,00**	**$201.264.016,00**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comunicarla a los demás interesados mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el contrato derivado de la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C al treinta y uno (31) día del mes de agosto del año (2026).

Teniente Coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

Elaboró:
AS. JUAN DAVID DOSA ACEVEDO
Comité Jurídico Evaluador